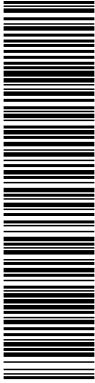


DOCUMENT Constància - Certificat: Certificado - Subvenció al Ateneu de Palafrugell 2020	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>O86UV-QJB3J-41ZV6</b> Data d'emissió: <b>10 de 2 Setembre de 2020 a les 11:41:35</b> Pàgina 1 de 2	SIGNATURES El documento ha sido _2firmado_2 o_2 aprovat por _2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL.Sigant 05/09/2020 11:07 2.- Alcalde de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL.Sigant 07/09/2020 12:40	ESTAT <b>APROVAT</b> 07/09/2020 12:40



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1102055 O86UV-QJB3J-41ZV6 273BF70165005F130E4180C6FC0001B4DDDF081B). Generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://seu.palafrugell.cat>



## Certificado

### Identificación

Órgano: Junta de Gobierno Local  
Título: Subvención al Ateneu de Palafrugell 2020  
N.º exp.: 54/2020 de Subvenciones a particulares y entidades  
Ref.:

Josep Rovira i Jofre, secretario del Ayuntamiento de Palafrugell, sin perjuicio de los términos en que se apruebe el acta de la sesión,

### Certifico

Que el/la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión del día 27/08/2020 ha adoptado el acuerdo que se transcribe literalmente, en su parte necesaria:

### Relación de hechos

Visto el informe emitido por el área de Cultura en el cual se pone de manifiesto que concurren las siguientes circunstancias excepcionales que posibilitan la concesión directa de una subvención a la entidad Ateneu de Palafrugell, para realizar las actividades anuales de la entidad y financiar su actividad ordinaria:

Dado que el Ateneu de Palafrugell CIF: G17921057 (Núm. Reg. 124), es una entidad sin ánimo de lucro, que colabora en fines de utilidad pública o de interés social en el pueblo de Palafrugell.

Atendida la solicitud de subvención por parte de la asociación Ateneu de Palafrugell (RE. 2020013628 de 19/08/2020).

### Fundamentos de derecho

Es de aplicación Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS), y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS).

Es competente para la concesión de subvenciones la junta de gobierno local.

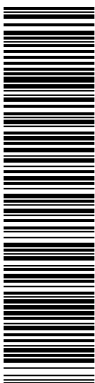
### Acuerdos

Primero. Aprobar la concesión de subvenciones a los siguientes beneficiarios por el importe que se indica y con el porcentaje de financiación correspondiente:

Entidad: Ateneu de Palafrugell  
Objeto: Actividades diversas  
Subvención solicitada: 1.000,00 €  
Subvención concedida: 700,00 €  
Importe a justificar: 1.000,00 €  
Porcentaje de financiación: 70%  
Plazo de justificación: 30/11/2020  
Anticipo: 75% (525 €)  
Aplicación presupuestaria: 41.3340.48903 Subvenciones Entidades Culturales  
Pago: Banco Sabadell 0081-0116-30-0001597167

Ajuntament de Palafrugell · C. Cervantes, 16 · 17200 Palafrugell (Girona)  
Tel. 972 61 31 00 · [ajuntament@palafrugell.cat](mailto:ajuntament@palafrugell.cat) · [www.palafrugell.cat](http://www.palafrugell.cat)

DOCUMENT Constància - Certificat: Certificado - Subvenció al Ateneu de Palafrugell 2020	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>O86UV-QJB3J-41ZV6</b> Data d'emissió: <b>10 de 2 Setembre de 2020 a les 11:41:35</b> Pàgina 2 de 2	SIGNATURES El documento ha sido _2firmado_2 o_2 aprovat por _2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL.Signtat 05/09/2020 11:07 2.- Alcalde de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL.Signtat 07/09/2020 12:40	ESTAT <b>APROVAT</b> 07/09/2020 12:40



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1102055 O86UV-QJB3J-41ZV6 273BF70165005F130E4180C6FC00001B4DDDF081B) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://seu.palafrugell.cat



Segundo. Los beneficiarios de las subvenciones asumen las obligaciones que establece el artículo 14 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y, específicamente:

A) se consideran gastos subvencionables aquellos gastos que de manera indudable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada de acuerdo con aquello que establecen las respectivas bases reguladoras de la subvención y se realicen en el plazo establecido. En ningún caso el coste de la adquisición de los gastos subvencionables puede ser superior al valor normal de mercado.

También son subvencionables los gastos indirectos y/o generales que sean necesarios para la realización de la actuación. Los gastos indirectos y/o generales se pueden imputar por parte del beneficiario en la parte que razonablemente corresponda, de acuerdo con principios y normas de contabilidad general admitidos, con un máximo del 13% sobre los gastos directos justificados.

B) la justificación se cumplirá con la presentación de una cuenta justificativa de los gastos realizados e ingresos obtenidos imputables a la actividad o proyecto subvencionado, de acuerdo con el modelo normalizado disponible en la Web del ayuntamiento y que estará integrado por:

1. La memoria justificativa del cumplimiento de la actividad o proyecto, firmada por el beneficiario o por la persona que actúa en su representación.
2. El detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad o proyecto con identificación del importe y su procedencia.
3. La relación clasificada de los gastos de la actividad o proyecto, con las facturas o documentos originales que acrediten estos gastos.
4. Los gastos de personal tendrán que acreditarse con los recibos de nóminas confeccionados de acuerdo con la orden de 27 de diciembre de 1994 y con los boletines acreditativos de cotización a la seguridad social (tc1 y tc2)
5. Las facturas que se presenten se tendrán que ajustar a los requisitos establecidos por el RD 1496/2003, por el cual se aprueba el reglamento regulador de las obligaciones de facturación.
6. Los justificantes de pago bancario de todos los gastos superiores a 2.500€
7. En el caso de subvenciones por importes superiores a 3.000 €, certificaciones positivas de encontrarse al corriente de sus obligaciones sociales.

Los originales de las facturas o documentos acreditativos se devolverán una vez se deje constancia, mediante diligencia, que han sido utilizados como justificantes de la subvención recibida, haciendo constar el porcentaje imputado.

Cuarto. Notificarlo a los interesados y dar publicidad a través de la Base de datos Nacional de Subvenciones.

Y para que surta los efectos oportunos libro este certificado en Palafrugell en la fecha que consta en el encabezamiento.